

EXPEDIENTE: JUN/003/2024

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a veinte de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Presidente, actuando como magistrado instructor en la presente causa, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y toda vez que es facultad del Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se-----

-ACUERDA-----

PRIMERO. Requíérase a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo**, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, remita a la brevedad posible, la documentación siguiente que se encuentre en su poder:

1. Los ejemplares de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:

DISTRITO LOCAL	SECCIÓN	RANGO ALFABÉTICO
15	318 B1	COMPLETO
15	352 C1	COMPLETO
15	371 C1	COMPLETO

SEGUNDO. La autoridad requerida, deberá remitir la información solicitada a este órgano jurisdiccional, de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013. -----

NOTIFÍQUESE por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, por estrados a las partes y los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----
